



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 8 de mayo de 2019

Número 5271-RE2

## **CONTENIDO**

### **Reservas**

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, presentadas por el Grupo Parlamentario del PAN

## Anexo RE2

**Miércoles 8 de mayo**



Acuse

2

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de mayo de 2019

**Dip. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega**  
**Presidente de la Mesa Directiva.**  
**Cámara de Diputados.**  
**Presente.-**

El suscrito Diputado **Juan Carlos Romero Hicks** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la reserva mediante la cual se propone reformar el **párrafo octavo** del artículo tercero del Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

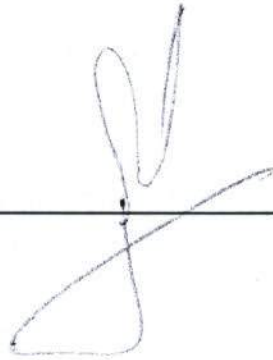


DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 3º DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA</p> <p>08 MAYO 2019</p> <p>RECIBIDO SALÓN DE SESIONES</p> <p>Nombre: _____ Hora: 17:52</p> <p>La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las</p>	<p>Artículo 3º...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión <b>en la educación básica y la media superior que imparta el Estado</b> se realizarán a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán <b>obligatorios</b>, públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, <b>habilidades</b> y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, <b>conforme a los criterios establecidos en este artículo</b> y en la ley prevista en el párrafo anterior. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo</p>

DICE	DEBE DECIR
instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.	en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.
...	...
...	...
...	...
...	...
I a X ...	I a X ...

**Atentamente**

Diputado \_\_\_\_\_





3

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de mayo de 2019

Dip. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega  
Presidente de la Mesa Directiva.  
Cámara de Diputados.  
Presente.-

El suscrito Diputado **Juan Carlos Romero Hicks** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la reserva mediante la cual se propone reformar el **sexto párrafo del artículo tercero** del Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 3º...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>la X...</p>	<p>Artículo 3º...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas <b>periódicas</b>, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>la X...</p>

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

08 MAYO 2019

CÁMARA DE DIPUTADOS

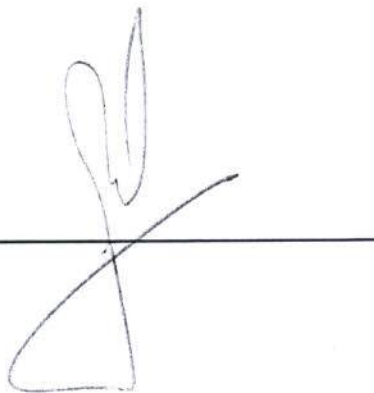
**RECIBIDO**

SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 17:53

**Atentamente**

**Diputado** \_\_\_\_\_

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke that extends to the right, crossing the line of the 'Diputado' label.



PAN

4

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de mayo de 2019

Dip. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega  
Presidente de la Mesa Directiva.  
Cámara de Diputados.

Presente.-

El suscrito Diputado Marco Antonio Idame Costilla integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la reserva mediante la cual se propone reformar la fracción décima del artículo tercero del Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 3°...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.</p>	<p>Artículo 3°...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones <b>educativas</b>.</p>

II. CAMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARIA TÉCNICA

08 MAYO 2019

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 17:53

Atentamente

Diputado



Mario A. Adame Castillo



5

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de mayo de 2019

Dip. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega  
Presidente de la Mesa Directiva.  
Cámara de Diputados.

Presente.-

El suscrito Diputado Marco Antonio Adeue Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la reserva para adicionar un tercer párrafo al artículo 3° del Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 3° ...</p> <p>... Se deroga</p>	<p>Artículo 3° ...</p> <p>...</p> <p>En el caso de la educación impartida por universidades públicas los principios de universalidad y obligatoriedad atenderán lo dispuesto en las fracciones VII y X de este artículo. El principio de gratuidad quedará sujeto a los recursos destinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados.</p>

Atentamente

Diputado

Marco A. Adeue Castillo



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

08 MAYO 2019

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Nombre:

Horas: 17:53



6

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de mayo de 2019

**Dip. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega**  
**Presidente de la Mesa Directiva.**  
**Cámara de Diputados.**

**Presente.-**

El suscrito Diputada Annia Sarahí Gómez Carreón integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la reserva para reformar el décimo quinto transitorio del Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
<p><b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</b></p> <p><b>Décimo Quinto.</b> Con la finalidad de dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las fracciones VIII y X del artículo 3º. De esta Constitución; de igual forma, se establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos crecientes para la prestación de estos servicios y la plurianualidad en la infraestructura.</p>	<p><b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</b></p> <p><b>Décimo Quinto.</b> Para alcanzar la gradual y progresiva gratuidad de la Educación Superior, se realizarán las modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal para incluir un Fondo de Aportaciones para la Educación Superior, referenciado a la recaudación federal participable. Dichos recursos deberán estar incluidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020.</p> <p>Asimismo, la Federación, a través de los mecanismos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, deberá proveer los recursos necesarios para cumplir con el pago de la nómina del magisterio federal y los subsidios requeridos para el pago de la nómina del magisterio estatal.</p> <p>Las entidades federativas, en el ámbito de sus atribuciones, realizarán las modificaciones a leyes, reglamentos y disposiciones correspondientes, para que la administración de los ingresos</p>



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

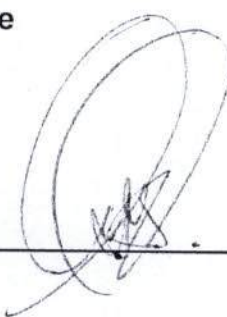
08 MAYO 2019

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 17:55

DICE	DEBE DECIR
	excedentes derivados de la ministración que realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a partir de la instrumentación de la reforma constitucional en materia educativa, sea con base en el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria.

Atentamente



Diputado \_\_\_\_\_



7

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de mayo de 2019

Dip. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega  
Presidente de la Mesa Directiva.  
Cámara de Diputados.

Presente.-

El suscrito Diputado Jorge Arturo Espada Galván integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la reserva mediante la cual se propone reformar el décimo sexto transitorio del Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
<p><b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</b></p> <p><b>Décimo Sexto.</b> Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros prevaleciendo siempre la rectoría del Estado.</p>	<p><b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</b></p> <p><b>Décimo Sexto.</b> Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123. <b>En lo relativo a</b> la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por lo dispuesto <b>en el artículo 3º Constitucional, así como por</b> la Ley reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.</p>

Atentamente

Diputado \_\_\_\_\_

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

08 MAYO 2019

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 17:56



8

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de mayo de 2019

**Dip. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega**  
**Presidente de la Mesa Directiva.**  
**Cámara de Diputados.**  
**Presente.-**

El suscrito Diputado JOSE ELIAS LYVA ABIMERH integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la reserva mediante la cual se propone eliminar el décimo sexto transitorio del Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
<p><b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</b></p> <p><b>Décimo Sexto.</b> Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros prevaleciendo siempre la rectoría del Estado.</p>	<p><b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</b></p> <p><b>(SE ELIMINA)</b></p>

Atentamente

Diputado \_\_\_\_\_



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

08 MAYO 2019

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 17:56



9

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de mayo de 2019

Dip. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega  
Presidente de la Mesa Directiva.  
Cámara de Diputados.

Presente.-

El suscrito Diputado Marcos Aguila Vega integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la reserva para reformar el décimo cuarto transitorio del Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
<p><b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</b></p> <p><b>Décimo Cuarto.</b> La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento progresivo de las mismas.</p> <p>La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, aprobará los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 3° constitucional.</p>	<p><b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</b></p> <p><b>Décimo Cuarto.</b> El Ejecutivo Federal tendrá la obligación de presentar al Congreso de la Unión un estudio técnico y una evaluación del impacto presupuestario sobre esta reforma previo a la expedición de la legislación secundaria, a efecto de considerar los recursos necesarios para su implementación en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.</p> <p>La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto. La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones de gasto para el cumplimiento progresivo de las mismas.</p> <p>La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, aprobará los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 3° constitucional.</p>



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

08 MAYO 2019

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 17:56

Atentamente

Diputado  \_\_\_\_\_

Sin Acuse PAN



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
LXIV LEGISLATURA

24

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de mayo de 2019

Dip. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega  
Presidente de la Mesa Directiva.

Cámara de Diputados.

Presente.-

El suscrito Diputado Jorge Luis Paredes integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, *la reserva mediante la cual se propone ELIMINAR el décimo séxto transitorio al Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que emiten las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales*, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
<p><b>TRANSITORIOS</b>  <b>Artículo Décimo Séxto.</b> Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley Reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros prevaleciendo siempre la rectoría del Estado.</p>	<p>TRANSITORIOS  (se elimina)</p>

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
08 MAYO 2019  
RECEBIDO  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 19:15

Atentamente

Diputado [Handwritten Signature]



Sin Acuse PAN

25

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de mayo de 2019

Dip. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega  
Presidente de la Mesa Directiva.

Cámara de Diputados.

Presente.-

El suscrito Diputado Lago Luis Ledo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la reserva mediante la cual se propone derogar el décimo sexto transitorio del Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
<p><b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</b></p> <p><b>Décimo Sexto.</b> Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, prevaleciendo siempre la rectoría del Estado.</p>	<p><b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</b></p> <p><b>Décimo Sexto.</b> Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por los artículos 3 y 123 constitucional, <b>según corresponda.</b></p>

Atentamente

Diputado

[Handwritten Signature]



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

08 MAYO 2019

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_

Hora: 19:18



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Olga Juliana Elizondo Guerra, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM; Lilia Villafuerte Zavala, SP.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>